



# **Osinergmin**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

## **UNIDADES DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE QUE CIRCULAN EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS DEBERÁN EMPADRONARSE**

OSINERGMIN informa a los transportistas de combustible, que circulan en el departamento de Madre de Dios, que deben empadronarse ante esta institución hasta el viernes 29 de abril del 2011.

Esta disposición aplica para todas las unidades que transportan petróleo crudo, gas licuado de petróleo, combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, que circulan en el departamento de Madre de Dios.

El empadronamiento se efectúa a fin de que OSINERGMIN, realice la supervisión mediante el sistema GPS, de acuerdo a la normativa vigente.

Para cumplir con este trámite, deberán descargar y completar EL FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO Y EL FORMULARIO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN, los cuales se encuentran en [http://www.osinerg.gob.pe/Formatos\\_GPS.htm](http://www.osinerg.gob.pe/Formatos_GPS.htm).

EL FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO lo deberá enviar a la siguiente dirección electrónica: [gps@osinerg.gob.pe](mailto:gps@osinerg.gob.pe) o vía fax al (01) 219-3413. También pueden acercarse a cualquier oficina de OSINERGMIN a nivel nacional.

EL FORMULARIO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN lo deberá entregar en sobre cerrado en cualquier oficina de OSINERGMIN a nivel nacional.

Mayor información comunicarse al (01)219-3410 opción 2.

Magdalena, 02 de Marzo del 2011.